

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA (CODAPA), PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS.

En Sevilla, a 21 de Octubre de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco José Álvarez de la Chica, Consejero de Educación de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D^a María del Pilar Triguero Vilreales, Presidenta de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas por la Enseñanza Pública, en adelante CODAPA.

INTERVIENEN

El Excmo. Sr. D. Francisco José Álvarez de la Chica, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

D^a María del Pilar Triguero Vilreales, en virtud de las competencias que le otorgan los Estatutos de CODAPA.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la educación es una tarea compartida en la que familia y escuela se refuerzan y complementan mutuamente, de forma que la estrecha colaboración entre ambas instituciones es una necesidad insoslayable en la sociedad actual, por los efectos multiplicadores que proporciona tanto para el alumnado como para el resto de la comunidad escolar.

SEGUNDO.- Que en los últimos años tanto en la sociedad como en la familia se han producido grandes transformaciones pero que, sin duda,

ésta sigue siendo el núcleo social de más poderosa influencia en el desarrollo personal.

TERCERO.- Que CODAPA tiene entre sus fines defender los derechos e intereses de madres y padres del alumnado para recibir una educación de calidad y colaborar con las Administraciones Públicas competentes en materia socioeducativa para desarrollar actuaciones y programas.

CUARTO.- Que la Consejería de Educación ha puesto en marcha en los últimos años una serie de iniciativas que apuestan por impulsar la corresponsabilidad de todos los estamentos sociales y educativos en la mejora de los resultados educativos de nuestro alumnado, para avanzar en la universalización del éxito escolar para todos y todas.

QUINTO.- Que la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Título I a la comunidad educativa, como principal protagonista del sistema educativo, y su Capítulo IV, de las familias, regula su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y las asociaciones de padres y madres del alumnado, cauce fundamental para posibilitar la participación de este sector de la comunidad educativa en las actividades de los centros docentes y, en general, en la educación.

SEXTO.- Que para garantizar la calidad del sistema educativo andaluz, objetivo contemplado en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, se requiere que las asociaciones de madres y padres del alumnado conozcan y ejerzan sus derechos y responsabilidades en el mismo.

SÉPTIMO.- Que la iniciativa Esfuerzo establece entre sus desafíos el de apoyar e implicar a las familias al máximo en la educación de sus hijos e hijas, desgranando una serie de medidas tendentes a facilitar la conciliación entre la vida laboral y familiar y a otorgar a las familias el papel clave que juegan para el éxito escolar del alumnado.

OCTAVO.- Que los Reglamentos Orgánicos de los colegios de educación infantil y primaria y de los institutos de educación secundaria contemplan medidas de fomento de la implicación y participación de las familias.

NOVENO.- Que el Dictamen sobre la Convergencia Educativa de Andalucía, aprobado por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 18 de

febrero de 2010, contempla medidas específicas de impulso de la participación de las familias en el proceso educativo.

DÉCIMO.- Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado una Proposición No de Ley mediante la que insta al Consejo de Gobierno, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del reglamento de la Cámara, a la realización de una **GUÍA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS** para la buena educación de sus hijos e hijas.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto.*

El objeto del presente Convenio es establecer los cauces de colaboración entre la Consejería de Educación, a través de su Dirección General de Participación e Innovación Educativa, y CODAPA, para la elaboración de una GUÍA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO.

SEGUNDA.- *Objetivos de la Guía.*

La Guía de Derechos y Responsabilidades de las Familias en el Sistema Educativo Público tiene los siguientes objetivos:

- a) Facilitar información sobre el sistema educativo público de Andalucía y sobre los recursos y servicios que pone a disposición de las familias.
- b) Recabar el compromiso y responsabilidad de las familias para conseguir la mejor educación de sus hijos e hijas.
- c) Sugerir pautas y recomendaciones que contribuyan a facilitar el éxito escolar del alumnado andaluz.

TERCERA.- *Distribución de la Guía.*

La Guía de Derechos y Responsabilidades de las Familias en el Sistema Educativo Público será distribuida gratuitamente en los centros docentes públicos y entre las familias de sus comunidades educativas, de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería de Educación

CUARTA.- *Comisión Técnica.*

Para la elaboración de la Guía se constituirá una comisión técnica, que estará formada por representantes de CODAPA y de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

La comisión técnica concretará los contenidos que se incluirán en la Guía, de acuerdo con los objetivos propuestos, y se reunirá cuantas veces sea necesario para su realización.

QUINTA.- *Plazos.*

- a) Se realizará una primera propuesta de la Guía antes del 17 de diciembre de 2010.
- b) Se realizará una segunda revisión del texto antes del 27 de enero de 2011.
- c) Se entregará la Guía antes del 25 de febrero de 2011.

SEXTA.- *Comisión de Seguimiento.*

Para el seguimiento del presente Convenio se establece la creación de una Comisión paritaria, compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las entidades actuantes.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y prolongará su vigencia hasta que se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en el clausulado del mismo.

Y para que así conste, en el lugar y fecha al inicio indicados, firman los ejemplares correspondientes,

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,

Fdo.: Francisco José Álvarez de la Chica.

LA PRESIDENTA DE CODAPA,

Fdo.: Pilar Triguero Vilreales.